



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.692**

Salta, jueves 18 de abril de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 68 Páginas  
Aparece los días hábiles | Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 206 del 17/4/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO COMO JUEZA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 160 del 16/4/2024 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 90/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. 8

N° 162 del 16/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MAXIMILIANO NICOLÁS DE MARCO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 9

N° 163 del 16/4/2024 – M.D.S. – APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LORENA GISELA ZAMBRANO. 10

N° 164 del 16/4/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUCAS DAMIÁN CORIMAYO. 11

N° 165 del 16/4/2024 – M.S.yj. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. ALEJANDRA MARIANA SKAF. 12

N° 166 del 16/4/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LIC. ROBERTO ELOY CANTOS. 13

N° 167 del 16/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FRANCO MADOLZO ROMAY, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 14

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 48 DEL 27/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 13, 14, 15 Y 16. OBRA: NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 15

N° 49 DEL 03/04/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA: OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA 17

N° 52 DEL 12/04/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6, 7 Y 8 DE LA OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA 19

#### RESOLUCIONES

N° 04 DEL 03/01/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GUEMES – SALTA – CAPITAL 21

N° 03 DEL 3/1/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/23, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES DEL POZO ANTILLAS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA 23

N° 02 DEL 03/01/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO) 25

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2018 DEL 15/04/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJE A POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 27

## ACORDADAS

N° 14.117 DEL 15/04/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL "XXXIII ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL" 28

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0059-LPU24 29

SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0058-LPU24 30

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4177/2024 30

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO- N° 104-0056-LPU24 31

## ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/24 31

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 25300/24 32

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25344/24 33

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25377/24 33

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25385/24 34

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25324/24 34

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25386/24 35

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

SALAS, OSCAR VITERMAN – EXPTE. N° EXP 805519/23 37

SINGH, CRISTIAN GUSTAVO – EXP N° 843.067/24 37

CARRASCO ISAAC, BARBARA – EXPTE. N° 831.851/23 37

MAMANI, JULIA ESTER – EXPTE. N° EXP 847.427/24 38

MADARIAGA, JOAQUIN GREGORIO – EXPTE. N° 5937/22 38

BASYLKIV, PEDRO MARIO – EXPTE. N° EXP – 848.624/24 39

FRIAS, DELFIN ALFREDO – EXP 843079/24 39

PARADA, FRANCISCO – MARTÍNEZ MERCEDES – EXPTE. N° 24.584/22 39

CORIMAYO, JOSEFA NATIVIDAD – EXPTE. N° 807961/23 40

SORIA, ORLANDO RAFAEL – EXPTE. N° 55.759/23 40

MUCEDA, JUANA; MONTENEGRO, ALFONSO – EXPTE. N° 275735/9 41

AYUB, VICTORIA ESTELA – EXPTE. N° EXP 848299/24 41

CHAVARRIA, ALFREDO OSVALDO – EXPTE. N° 52887/22 41

ZARATE, MARCIAL HIPOLITO; TELLO, MARIA FELISA – EXP 797412/22 42

CABRERA, JOSE AVELARDO – EXPTE. N° EXP 846791/24 42

MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER – EXPTE. N° 233746/8 43

## REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 45785/19 43

## POSESIONES VEINTEAÑALES

PLAZA, MIGUEL ANGEL C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 134.298/5 44

VILLEGAS, LUCIA C/ VILLEGAS FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22 44

CASASOLA, JACINTA ALBIANA C/SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO – EXPTE. N° 21.602/18 45

## EDICTOS DE QUIEBRAS

TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP –746028/21 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 45

CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – EXPTE. N° EXP – 848.075/24 46

ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848.830/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 46

RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 47

CASTRO, JOHANA MARCELA – EXPTE. N° EXP – 848155/24 47

PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24 48

ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848830/24 49

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

H Y R MALUF SA – EXPTE. N° 247.778/08 49

## EDICTOS JUDICIALES

FLORES BERRUETA, BIANCA AYLEN – EXPTE. 848.393/24 50

MELANO, ANABELA DE LOS ANGELES C/ SALVA, SANDRO ARIEL – EXPTE. N° 226231/23 50

SARACHO, ADRIANA PATRICIA CONTRA MARTEARENA, JUSTINIANO – EXPTE. N° 809.311/23 51

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRANJA LA MONTAÑA SRL 54

ACR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS 55

AUSTRAL SLC SAS 56

GRUPO AGM SAS 57

### ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL 59

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

PEÑA ESPAÑOLA 62

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA 62

ALIANZA FRANCESA DE SALTA 63



**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.686 DE FECHA 10/04/2024

63

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/4/2024

64



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 17 de Abril de 2024

### DECRETO N° 206

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32587/2024 Preexistente.

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, en el cargo de Jueza de la Corte de Justicia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, DNI N° 20.232.228, como Jueza de la Corte de Justicia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 18/04/2024  
OP N°: SA100048036

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Abril de 2024

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160

#### COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020031-50729/2024-0

**VISTO** la Disposición N° 90/2024 de la Dirección General de Aviación Civil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previo el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;



Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20 y sus modificatorios, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19, 12/23 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 11/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 90/2024 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048028

**SALTA, 16 de Abril de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 162**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100191-96096/2023-0**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Maximiliano Nicolás De Marco para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, por necesidad del servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Maximiliano Gastón Mascarello y con la afectación de la partida presupuestaria liberada por renuncia de la licenciada Jimena Chanampa Gil, aceptadas por Resoluciones Delegadas N° 135/13 y N° 219/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al doctor **MAXIMILIANO NICOLÁS DE MARCO, D.N.I. N° 37.656.322, Matrícula Profesional N° 7.105**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 9.9, Decreto N° 2.367/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048030

**SALTA, 16 de Abril de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 163**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 73.372/2023 – código 376 (corresponde 1)

**VISTO** la Adenda al Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lorena Gisela Zambrano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se modifica la cláusula QUINTA del contrato primigenio, dejando establecido que la nombrada percibirá por el periodo comprendido entre julio y setiembre del 2023, la suma mensual de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 226.044,00) y por el período comprendido entre octubre y diciembre del mismo año, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 271.252,80);

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1º.**– Dar por aprobada la Adenda al Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lorena Gisela Zambrano, D.N.I. N° 40.156.024, cuyo texto forma parte de la presente, con vigencia al mes de julio y hasta diciembre del 2023.

**ARTICULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3º.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048031

**SALTA, 16 de Abril de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 164**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expediente N° 0120084-255352/2023-0 v 0120059-31211/2023-0.-**

**VISTO** el contrato de servicios suscripto entre la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Ana Carolina Elorza y el señor Lucas Damián Corimayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados contratos se celebraron para que se desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forma parte de los mismos en la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el contrato de servicio celebrado entre la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Ana Carolina Elorza, D.N.I N° 27.974.296 y el señor Lucas Damián Corimayo, D.N.I N° 31.733.122.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048032

**SALTA, 16 de Abril de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 165**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 136-49.116/2024-0.**

**VISTO**, la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Alejandra Mariana Skaf, personal de Apoyo del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, pueden ser suplidas por la señora Skaf, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. ALEJANDRA MARIANA SKAF, DNI N° 31.948.944**, personal de apoyo dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048033

SALTA, 16 de Abril de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 166**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100321-239020/2021-6 y agregado**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado Roberto Eloy Cantos, para desempeñarse en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, por necesidad de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Roberto Eduardo Abalos, aceptada por Resolución Delegada N° 224/19 de la cartera mencionada y la afectación de la baja presupuestaria por renuncia de la doctora Mariana Araujo, (Expte. N° 220-37250/23);

Que por razones de servicios, y ante la necesidad de incorporar un psicólogo en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, se gestiona la modificación de la denominación del cargo: Bioquímico, agrupamiento: Profesional de la Salud, N° de Orden 5, Decreto N° 2121/04, por la denominación: psicólogo;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 1046/21;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios del licenciado **ROBERTO ELOY CANTOS, D.N.I. N° 33.889.451, Matrícula Profesional N° 1325** y el Ministerio de Salud Pública, prorrogado por Decisión Administrativa N° 214/2.023.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar del Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo: Bioquímico, agrupamiento: Profesional de la Salud, N° de Orden 5, Decreto N° 2121/04, por la denominación: psicólogo.

**ARTÍCULO 3°.-** Con idéntica vigencia a lo dispuesto en el artículo 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, designar al licenciado **ROBERTO ELOY CANTOS, D.N.I. N° 33.889.451, Matrícula Profesional N° 1325**, en carácter de personal temporario, en el cargo 5 del

Decreto N° 2121/04, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048034

**SALTA, 16 de Abril de 2024**

## **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 167**

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

#### **Expedientes N°s. 0100247-1232/2023-0 y agregado**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Franco Madozzo Romay, para desempeñarse en el Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, por necesidad de servicio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Víctor Hugo Mendivil Ugarte, aceptada por Resolución Delegada N° 1106/18 y con la afectación presupuestaria liberada por renuncia del doctor Cristian Ramiro Velarde, aceptada por Resolución Delegada N° 447/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al doctor **FRANCO MADOZZO ROMAY, D.N.I. N° 38.745.653, Matrícula Profesional N° 7186**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en el cargo 1, Decreto N° 2.121/04, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción:

081007002100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**OP N°:** SA100048035

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Marzo de 2024

### RESOLUCIÓN N° 48

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 38.370/20 – Cpde. 94 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 13, 14, 15 y 16 de la obra “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura a la firma “SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 244.325.785,81 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución N° 181/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 12 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 376.089.766,73 (pesos trescientos setenta y seis millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 92/95, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 58, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 99, mediante Actuación N° 529/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 100/101 el Dictamen N° 07/24 y a fs. 102 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 12,26 %, 7,07 %, 8,27 % y 6,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 77/79, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 393.530.333,70 (pesos trescientos noventa y tres millones quinientos treinta mil trescientos treinta y tres con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 376.089.766,73 (pesos trescientos setenta y seis millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 73/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 8.093.737,14 (pesos ocho millones noventa y tres mil setecientos treinta y siete con 14/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 4.153.772,42 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos con 42/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 3.423.027,19 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil veintisiete con 19/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.770.030,22 (pesos un millón setecientos setenta mil treinta con 22/100);

Que a fs. 108/109, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 112/115, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 119/120, mediante Dictamen N° 122/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 121, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 101/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 13, 14, 15 y 16 de la obra “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 103/21 del Ministerio de Infraestructura a la contratista “SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 181/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 393.530.333,70 (pesos trescientos noventa y tres millones quinientos treinta mil trescientos treinta y tres con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual





redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 376.089.766,73 (pesos trescientos setenta y seis millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 73/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 8.093.737,14 (pesos ocho millones noventa y tres mil setecientos treinta y siete con 14/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 4.153.772,42 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos con 42/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 3.423.027,19 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil veintisiete con 19/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.770.030,22 (pesos un millón setecientos setenta mil treinta con 22/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017021902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 926 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Recibo sin cargo:** 100012859

**Fechas de publicación:** 18/04/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100113116

**SALTA, 03 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 49**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 321 – 16.882/18 – Cpde. 121 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura a la firma "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021;

Que asimismo mediante Resolución N° 127/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 16/17);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 523/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 51/24 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 334,87 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 103.233.523,36 (pesos ciento tres millones doscientos treinta y tres mil quinientos veintitrés con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 79.494.677,19 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 19/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 123/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 105/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 127/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución N° 127/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 103.233.523,36 (pesos ciento tres millones

doscientos treinta y tres mil quinientos veintitrés con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 79.494.677,19 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 19/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 927 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Recibo sin cargo:** 100012858  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113115

**SALTA, 12 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 52**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 166.652/21 – Cpde. 38 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7 y 8 de la obra “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 165/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 375/377), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.092.519.343,18 (pesos un mil noventa y dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 112, 223 y 358, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de

redeterminación de precios;

Que a fs. 75, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 369, mediante Actuación N° 17/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 370/371 el Dictamen N° 175/24 y a fs. 371 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 21,28 %, 8,37 % y 7,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 384/387, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.246.917.323,76 (pesos un mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil trescientos veintitrés con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 1.092.519.343,18 (pesos un mil noventa y dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 88.161.353,24 (pesos ochenta y ocho millones ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 24/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 36.923.998,25 (pesos treinta y seis millones novecientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho con 25/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 29.312.629,09 (pesos veintinueve millones trescientos doce mil seiscientos veintinueve con 09/100);

Que a fs. 377, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 380/382, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 385/387, mediante Dictamen N° 120/24, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Publica toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 388, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 127/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7 y 8 de la obra "FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 165/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.246.917.323,76 (pesos un mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil trescientos veintitrés con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 1.092.519.343,18 (pesos un mil noventa y dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 88.161.353,24 (pesos ochenta y ocho millones ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 24/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 36.923.998,25 (pesos treinta y seis millones novecientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho con 25/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 29.312.629,09 (pesos veintinueve millones trescientos doce mil seiscientos veintinueve con 09/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 832 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

Recibo sin cargo: 100012857  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113114

## RESOLUCIONES

**SALTA, 03 de Enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 04**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 47 – 37.089/21 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 305/23 (fs. 47) a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo 2.023 (fs. 02);

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 32, mediante Actuación N° 328/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 33/34 el Dictamen N° 529/23 y a fs. 35 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,87 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 36, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 81.781.536,70 (pesos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 10.228.267,24 (pesos diez millones doscientos veintiocho mil doscientos sesenta y siete con 24/100);

Que a fs. 38, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 676/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 246/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.007 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GUEMES – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 305/23, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 305/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 81.781.536,70 (pesos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del montocontractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 71.553.269,46 (pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 46/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 10.228.267,24 (pesos diez millones doscientos veintiocho mil doscientos sesenta y siete con 24/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100012866  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113136

SALTA, 03 de Enero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 03**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 65.716/22 –4 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 10/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra “DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES DEL POZO ANTILLAS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/10, obra el informe elaborado por el Jefe de Programa Aguas Subterráneas de la Secretaría de Recursos Hídricos, manifestando el resultado del relevamiento del Pozo Antillas y concluyendo en la necesidad de trabajos y estudios a fin de determinar los parámetros hidráulicos del pozo y los caudales máximos de explotación, con el objeto de cuantificar los volúmenes de agua que puede suministrar y asegurar su producción sustentable en el tiempo, lo que permitirá disponer de su uso para potenciar la

provisión de agua potable a la localidad de Antillas del Departamento de Rosario de la Frontera;

Que en consecuencia se encuentran probadas las razones de emergencia para efectuar la presente contratación, fundamentada en la necesidad de garantizar la provisión de agua potable a los pobladores de la localidad y mejorar su calidad de vida, mediante la realización de un estudio que permita determinar la capacidad real de producción del pozo en cuestión, para disponer su uso en la provisión de agua potable, todo ello en el marco de la emergencia hídrica por falta de agua declarada por Ley N° 8.355;

Que tal como lo establece la Ley N° 8.355, se instruye al Ministerio de Infraestructura para que en el marco de sus competencias, arbitre los medios y ejecute las acciones a efectos de realizar las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e infraestructuras necesarias para mitigar los efectos de la emergencia hídrica declarada;

Que en ese contexto, la presente contratación tiene por objeto la realización de una videofilmación del pozo, con el objeto de verificar el estado actual de la cañería ciega y filtros en consideración al arrastre de arena al momento del bombeo, la ejecución de un ensayo de bombeo escalonado para conocer los parámetros hidráulicos del pozo, la determinación de caudales y los análisis físico – químicos correspondientes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14 y de las especificaciones técnicas de fs. 15/24;

Que a fs. 13/48, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 1.334.997,34 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 07 (siete) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que a fs. 49, rola el Informe N° 223/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente,

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 551/23 emitido la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 46/23;

Que en consecuencia, a fs. 58/60, se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Diciembre de 2.023 (fs. 63), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "INSECA S.R.L." y "LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 82/83, rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar inadmisibles a la oferta presentada por la empresa "INSECA S.R.L.", por no presentar el Certificado de Capacidad otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C. (art. 8 inc. e) y declarar inconveniente por precio excesivo a la oferta presentada por la empresa "LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.", toda vez que su oferta es mayor en un 306 % al presupuesto oficial actualizado;





Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 85/86, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 403/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, ha tomado intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 128/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 10/23, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra "DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES DEL POZO ANTILLAS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.334.997,34 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2023, un plazo de ejecución de 07 (siete) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "INSECA S.R.L." y por resultar inconveniente a la oferta presentada por la empresa "UNIPERSONAL LU.MAR. OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el procedimiento de Contratación Abreviada N° 10/23, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100012865  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113134

**SALTA, 03 de Enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 02**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-226.595/21-0 y agregados.

**VISTO** el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro, correspondiente a la obra "TERMINACIÓN EDIFICIO CULTURAL - GRAL. PIZARRO - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 512/22 (fs. 82/83), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 15.307.512,33 (pesos quince millones trescientos siete mil quinientos doce con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de General Pizarro, resulta imposible ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado para poder concretar en forma satisfactoria las tareas a realizar, en razón de la distorsión de precios que se verifica por la diferencia entre el mes base de los valores y el mes del inicio de las obras provocada por el proceso inflacionario que atraviesa el país;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 99), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Septiembre del 2.022, registrándose un avance físico del 77,52 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 95 y vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 99, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 393/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 123/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CULTURAL – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012863  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113123

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 2018

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 15 de abril de 2024.

**Y VISTOS** estos autos caratulados "Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – LEY N° 7.016**" Expte. N° 329/24, y

**CONSIDERANDO...**

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

I. **ESTABLECER** para los veinticuatro (24) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **ALVARADO, Marcelo Amado** – Legajo N° 880: **24.92** (veinticuatro puntos con noventa y dos centésimos); 2) **CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra** – Legajo N° 671: **30.20** (treinta puntos con veinte centésimos); 3) **CARI, Delia Rosana** Legajo N° 1051: **23.11** (veintitrés puntos con once centésimos); 4) **CASTILLO, Cristina Mabel** – Legajo N° 1044: **30.02** (treinta puntos con dos centésimos); 5) **CENTENO, Gisela Laura Mariana** – Legajo N° 803: **30.25** (treinta puntos con veinticinco centésimos); 6) **DELGADO, Silvina Mariel** – Legajo 913: **30.27** (treinta puntos con veintisiete centésimos); 7) **ELIAS, Cinthia Vanesa** – Legajo N° 863: **27.71** (veintisiete con setenta y un centésimos); 8) **FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia** – Legajo N° 862: **25.28** (veinticinco puntos con veintiocho centésimos); 9) **FIGUEROA GARZÓN, Jorge Manuel** – legajo N° 1093: **28.50** (veintiocho puntos con cincuenta centésimos); 10) **GARECA, Rosaura del Carmen** Legajo N° 962: **31.47** (treinta y un puntos con cuarenta y siete centésimos); 11) **GIANNOTTI DIACONO, Julieta de los Angeles** – Legajo N° 1095: **18.29** (dieciocho puntos con veintinueve centésimos); 12) **GONZA, Meredith Juanita** Legajo N° 704: **31.09** (treinta y un puntos con nueve centésimos); 13) **GONZALEZ SASTRE, María del Pilar** – Legajo N° 1092,

23.95 (veintitrés puntos con noventa y cinco centésimos); 14) LECUONA DE PRAT, Mariana Legajo N° 1107: 22.98 (veintidós puntos con noventa y ocho centésimos); 15) MAGADÁN, Andrea Valeria – Legajo N° 552 32.04 (treinta y dos puntos con cuatro centésimos); 16) MARQUEZ, Romina María Ester – Legajo N° 909: 27.35 (veintisiete puntos con treinta y cinco centésimos); 17) NEME SCHEIJ, María José Legajo N° 756: 32.38 (treinta y dos puntos con treinta y ocho centésimos); 18) POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura – Legajo N° 954: 32.52 (treinta y dos puntos con cincuenta y dos centésimos); 19) QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998: 27.01 (veintisiete con un centésimo); 20) RAUCH, María Alejandra – Legajo N° 734: 28.60 (veintiocho puntos con sesenta centésimos); 21) SARAVIA Claudia Rosana – Legajo N° 379: 29.74 (veintinueve puntos con setenta y cuatro centésimos); 22) SAYAGO, Lucía Francisca – Legajo N° 1030: 21.31 (veintiún puntos con treinta y un centésimos); 23) SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049: 25.11 (veinticinco puntos con once centésimos) y 24) VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia – Legajo N° 988: 28.58 (veintiocho puntos con cincuenta y ocho centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo Jesús Romani, Eduardo. A Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012854  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113082

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.117

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que el señor Presidente del Instituto Panamericano de Derecho Procesal Dr. Manuel Antonio González Castro solicita se declare de interés judicial el "XXXIII Encuentro Panamericano de Derecho Procesal" cuyo lema será "El Proceso en momentos de confusión", el que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba.

Que la trascendencia del mencionado encuentro y la importancia de las temáticas a abordar conducen a que sea declarado de interés judicial.

Por ello,

#### ACORDARON:

I. **DECLARAR** de Interés Judicial "XXXIII Encuentro Panamericano de Derecho Procesal" cuyo lema será "El Proceso en momentos de confusión", el que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Dra. María Alejandra Gauffin, Dra. María Edit Nallim, JUEZAS – Dr. Fabián Vittar, Dr. Guillermo Alberto Catalano, Dr. Ernesto R. Samsón, Dr. Pablo López Viñals, Dr. José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN – Lic. Agustina Ernst Saravia, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN INTERNA**

Recibo sin cargo: 100012864  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113124

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0059-LPU24  
SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120159-242608/2023-0.

**Destino:** Distintas Dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

Recibo sin cargo: 100012881  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0058-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Expediente N°:** 0060377-243391/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012880  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113188

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° ADM 4177/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA DATA CENTER Y EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EXPEDIENTE DIGITAL.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 06/05/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de almacenamiento para data center y equipamiento basico para expediente digital, ADM 4177/24. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).  
**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009929  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113135

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0056-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** PROVISIÓN MENSUAL DE BIDONES DE AGUA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030041-192994/2023-0.

**Destino:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y Organismos dependientes.

**Fecha de Apertura:** 02/05/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012861  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113121

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** PAPELERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.000.000,00 (pesos: un millón con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-46040/2.024-0.

**Apertura:** 25 de abril de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24/04/2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100012860  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113120

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25300/24  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS , accesorios de h°g° y materiales eléctricos para pozo N° 2 de Hipólito Irigoyen.

**Expte. N°** 25300/24.

**Destino:** Hipólito Irigoyen, Salta.

**Fecha de Contratación:** 10/04/2024.

**Proveedores:** GEOMACO SAS; INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS ; BASSANI CARLOS ENRIQUE; FELTRIN SA; GOMEZ ROCO Y CIA SRL; BP SOCIEDAD ANÓNIMA; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**



**Valor al cobro:** 0012 – 00009931  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113139

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25344/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos en Río Vaqueros.

**Expte. N°** 25344/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 10/04/2024.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009930  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113137

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25377/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de enlame para tapado de zanja en la localidad de Orán.

**Expte. N°** 25377/24.

**Destino:** San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

**Fecha de Contratación:** 15/04/2024.

**Proveedor:** MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 15 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009927  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100113132**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25385/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de Tartagal por el plazo de 1 (un) mes.

**Expte. N°:** 25385/24.

**Destino:** Loc. de Tartagal.

**Fecha de contratación:** 15/04/2024.

**Proveedor:** GÓMEZ MARÍA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009926  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113130

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25324/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de 3 (tres) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de Cornejo – Mosconi – Tartagal por 1 (un) mes.

**Expte. N°** 25324/24.

**Destino:** Cornejo, Mosconi y Tartagal, Salta.

**Fecha de contratación:** 15/04/2024.

**Proveedores:** ESTRADA ILDA FABIANA y GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 15 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009925  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113128

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25386/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora para realizar reparacion de red colectora en barrio San Silvestre Mza. 143.

**Expte. N°:** 25386/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 15/04/2024.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 15 de Abril de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009924  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113126



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**SALAS, OSCAR VITERMAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 805519/23**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Oscar Viterman Salas (DNI 18.211.328), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 11 de Abril de 2024.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00019105

**Fechas de publicación:** 18/04/2024

**Importe:** \$ 5,610.00

**OP N°:** 100113175

---

En los autos caratulados: "**SINGH, CRISTIAN GUSTAVO –POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP – 843.067/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Cristian Gustavo Singh DNI N° 25.541.835, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019700

**Fechas de publicación:** 18/04/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100113154

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: "**CARRASCO ISAAC, BARBARA POR SUCESORIO EXPTE. N° 831.851/23**", ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de quien en vida fuera la Sra. Barbara Carrasco Isaac, (D.N.I. N° 29.586.235), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 3 de Abril del 2024.

**Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019403  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113152

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"MAMANI, JULIA ESTER POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 847.427/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Julia Ester Mamaní (D.N.I. N° 5.084.555) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 25 de Marzo de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019697  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113151

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial Sur Joaquín V. González, Depto. Anta, Salta, Secretaría de la Dra. Mariana Barrera, en los autos caratulados: **"MADARIAGA, JOAQUIN GREGORIO (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° 5937/22"**, cita y emplaza por edictos – que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, ANTA SALTA,** de Noviembre del 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019696  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113150

En los autos caratulados: "**BASYLKIV, PEDRO MARIO – POR SUCESORIO, EXPTE.– N° EXP – 848.624/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich–Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pedro Mario Basylkiv DNI 8.171.731, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019204  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113149

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría del Dra. Maria Jose Araujo, en autos caratulados: "**FRIAS, DELFIN ALFREDO POR SUCESORIO, EXP 843079/24**" ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delfin Alfredo Frias DNI 14.007.462, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga , Jueza; Dra. Maria Jose Araujo , Secretaria.

**SALTA, 15 de Abril de 2024.**

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018566  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113148

---

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE PARADA, FRANCISCO – MARTÍNEZ, MERCEDES, EXPTE. N° 24.584/22**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Francisco Parada, D.N.I. N° 3.952.836 y de la Sra. Mercedes Martínez, D.N.I. N.º 9.493.483 S, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un

día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 15 de Abril de 2024.

**Sra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100012870  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100113147

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**CORIMAYO, JOSEFA NATIVIDAD POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 807961/23**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Josefa Natividad Corimayo, D.N.I 5.747.036, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Abril de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019695  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113146

---

La Dra. Grisenda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: "**SORIA, ORLANDO RAFAEL SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE – N° 55.759/23**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley . Fdo. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

**TARTAGAL**, Marzo del 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**



**Factura de contado:** 0011 – 00019687  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113125

---

En los autos caratulados: **"MUCEDA, JUANA; MONTENEGRO, ALFONSO – POR SUCESORIO, EXP – N° 275735/9"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juana Muceda, DNI N° LC 9.462.221 y de Alfonso Montenegro DNI N° 2.320.503, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019686  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113118

---

En los autos caratulados: **"AYUB, VICTORIA ESTELA POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 848299/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Ayub, Victoria Estela DNI N° 6.346.812, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Esther Kotik – SECRETARIA REEMPLAZANTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019684  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113111

---

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTADO DE**

**CHAVARRIA ALFREDO OSVALDO EXPTE – N° 52887/22**”, Cítese por edictos que se publicaran por el plazo de (un) 1 día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**TARTAGAL,** de Marzo de 2024.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019683  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100113110

---

En los autos caratulados: **"ZARATE, MARCIAL HIPOLITO; TELLO, MARIA FELISA POR SUCESORIO, EXP – 797412/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Pérez Ruiz Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marcial Hipolito Zarate, DNI N° 2.999.817 y de Maria Felisa Tello DNI° 9.496.961, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019679  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113107

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CABRERA, JOSE AVELARDO POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP – 846791/24**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jose Avelardo Cabrera (D.N.I. 13.778.316), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** 15 de Abril de 2024.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00018953  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100113106

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: “**MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER POR SUCESORIO, EXPTE. N° 233746/8**”, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Esther Martínez, DNI N° 1.630.616, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Febrero de 2024.

**Carolina Aguirre Sánchez,** SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00019676  
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100113099

## REMATES JUDICIALES

### POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ - JUICIO EXPEDIENTE N° 45785/19

Remate Judicial sin base.

El día 19 de abril a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré sin base los siguientes bienes: cuatro motores trifásicos para horno de aire caliente; una impresora HP DeskJet 870CXI Profesional; un teclado y un mouse marca Genius; un CPU y un monitor marca LG; una selladora y una balanza. Los bienes se subastaran en el estado visto en que se encuentran, pudiendo los interesados revisarlos el día de la subasta a partir de las 16:00 horas, en lugar de la subasta. Forma de Pago: contado efectivo en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10 %; sellado DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° del Trabajo 4° Nominación, a cargo de la Dra. Ávila, Cecilia Mariana; Secretaría del Dr. Montellano, Federico, en autos caratulados: “**NUÑEZ, JORGE PABLO C/PÉRZ MARRUECOS, JOSÉ ENRIQUE; SERRATE BORESTEIN, MARLENE S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**”, EXPTE.: 45785/19. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 1 día en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

**SALTA,** de de 2024.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00019705  
Fechas de publicación: 18/04/2024  
Importe: \$ 2,706.00  
OP N°: 100113165

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "PLAZA, MIGUEL ANGEL CONTRA ESPELTA, EMILIO Y/O HEREDEROS; FRIAS, GUILLERMO Y/O HEREDEROS; SERREY, CARLOS Y/O HEREDEROS; CORNEJO, ATILIO Y/O HEREDEROS; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA Y/O HEREDEROS; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO Y/O HEREDEROS; BASCARI, ANGEL ROMAN Y /OTROS Y/O HEREDEROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE.- N.º 134.298/5", ordena la citación de los herederos del señor Pedro Jose Atilio Cornejo, mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (artículo 146 del CPCC), para que en el término de (6) seis días de la ultima publicación comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.  
SALTA, 15 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019669  
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100113088

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. – N° EXP – 769167/22", ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos del señor Facundo Royano y a la señora Basilia Royano y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).  
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 - 00019631  
**Fechas de publicación:** 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024  
**Importe:** \$ 13,860.00  
**OP N°:** 100113021

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“CASASOLA, JACINTA ALBIANA VS. SAIQUITA, CANDIDA PAULINA; SAIQUITA, MARTINIANO S/SUMARIO; ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE – N° 21.602/18”**, cita por edictos a los Sres. Saiquita, Candida Paulina; Saiquita, Martiniano y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matrícula N° 1.966, Sección A, Mza. 10, Parcela 9 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 14 de Marzo de 2024.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019606  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100112970

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2<sup>da</sup> Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 746028/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.  
**SALTA**, de 12 de Abril de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009923  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100113119

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 848.075/24, hace saber que en fecha 12 de abril de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Daniel Liborio Chavarría, DNI 23.012.973, CUIL N° 20-23012973-9, con domicilio real en calle Zuviría N° 1.657, y domicilio procesal en calle San Luis 1.458, todos de esta ciudad. Se ha fijado **el día 22 de abril de 2024** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. **SEÑALAR** el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 12 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009922

**Fechas de publicación:** 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024

**Importe:** \$ 14,685.00

**OP N°:** 100113117

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848.830/24**", ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Liliana Milagros Elias, DNI 27.640.550 con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 51, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 09/04/2024, la CPN Mariela Martha Carballo se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 10 de Abril de 2024.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009921

**Fechas de publicación:** 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100113104

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 845760/24**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Laura Marina Rodríguez Taritolay, DNI 28.258.523, con domicilio real en Barrio Bancario block G1 Dpto D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta Ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer saber** que en audiencia de fecha 08/04/2024, la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 9 de Abril de 2024.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009920  
**Fechas de publicación:** 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100113101

---

**EDICTO:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CASTRO, JOHANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 848155/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR el estado de quiebra de JOHANA MARCELA, CUIT 23-33138176-4**, domicilio Córdoba entre Chaco y Jujut, B° Norte Grande, Tartagal, Dpto. San Martín, Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 10 de Mayo de 2024 o siguiente día hábil como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:30 horas.** **5) FIJAR el 26 de Junio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** **6) DEJAR**

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2024 (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000.

TARTAGAL, 11 de Abril 2024.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009919  
**Fechas de publicación:** 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024  
**Importe:** \$ 20,625.00  
**OP N°:** 100113093

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848845/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...**RESUELVO:...** **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. VICTOR LEONARDO PARRON DNI N° 25.411.060, con domicilio real en barrio Libertad, manzana 388 A, casa 22, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como termino para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Sindico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 L.C.Q.). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009908  
**Fechas de publicación:** 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024  
**Importe:** \$ 19,965.00  
**OP N°:** 100113047



**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 848830/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...RESUELVO:...

**1) Hacer conocer** el estado de quiebra de la Sra. LILIANA MILAGRO ELIAS DNI N° 27.640.550, con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 39 y 200 de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009907  
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024  
Importe: \$ 20,130.00  
OP N°: 100113046

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación. Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"H Y R MALUF SA – CONCURSO PREVENTIVO "**, EXPTE. N° 247.778/08, hace saber que en fecha 08 de Abril de 2024 se ha dictado la siguiente resolución: " Salta 08 de Abril de 2024 – Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.– TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 07/08/2012 y en su merito, declarar la CONCLUSIÓN del concurso preventivo de H y R MALUF S.A., C.U.I.T. N° 30-53443645-5, de conformidad con la norma del art. 59 LCQ. II.– ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio,

a sus efectos. III.- DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del pías ordenada en autos, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. IV.- MANDAR se comuniquen lo aquí dispuesto a los juzgados de Provincia, mediante oficio digital.- V.- TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI.- PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. VII.- REGULAR los honorarios a la CPN Gabriela DE LA ARENA en la suma de \$ 120.000 con más IVA en caso de corresponder, y a la CPN Josefina FLEMING en la suma de \$ 120.000 con más IVA en caso de corresponder. por la etapa de supervisión del cumplimiento. VIII.- MANDAR se protocolice en el libro de sentencias, notifique, oficie y oportunamente, ARCHIVASE. Fdo: Dr. Pablo Muiños, Juez: Claudina Xamena, Secretaria.

**SALTA,** de Abril de 2024.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019694  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 4,224.00  
**OP N°:** 100113145

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nom.; Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: "**FLORES BERRUETA, BIANCA AYLEN – AUTORIZACION JUDICIAL, EXPTE. N° 848.393/24**", hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido de la Sra. Bianca Aylen Flores Berrueta, D.N.I. 51.001.977, quien pretende suprimir su primer apellido "Flores", quedando su nombre como: "Bianca Aylen Berrueta", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.). Publíquese en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes Jueza.

**Dra. Mirta Raquel Artaza SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019691  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100113138

El Tribunal de Familia – Sala II – Vocalía n° 4– de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. –N° REFERENCIA:Expte. N° C-226231/2023 caratulado: "**EJECUCIÓN DE HONORARIOS: MELANO, ANABELA DE LOS ANGELES C/SALVA, SANDRO ARIEL**", CITA , EMPLAZA y NOTIFICA a SALVA SANDRO ARIEL DNI N° DNI 24880942 el siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2023. I.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese

mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 851.316,5), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$170.263) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se procederá a TRABAR EMBARGO sobre los Haberes que tenga a percibir en las proporciones de ley como de los haberes que percibe el Sr. SANDRO ARIEL SALVA ,D.N.I N° 24.880.942, hasta cubrir ambas cantidades. III.- En defecto de pago, trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensable, de propiedad de los demandados, que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose como depositario judicial de los mismos al propio afectado y en caso de ausencia o negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo, lo intimará para que manifieste si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo indique nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda.- IV.- Cíteselo de remate para que dentro del perentorio término de CINCO DÍAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- V.- Por el mismo término, intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de esta Vocalía Unipersonal N°4 del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Código Procesal Civil. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY TRIBUNAL DE FAMILIA – SALA II – VOCALÍA 4 *Coronel Puch N° 625 – San Salvador de Jujuy* Sr. Oficial de justicia para allanar el domicilio con el auxilio de la fuerza pública Art. 479 del C.P.C.- VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Diligencia a cargo del promotor de autos.- VIII.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.)- MM-FDO. DRA. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN – JUEZA –ANTE MI – HECTOR ORLANDO DARGAM, PROSECRETARIO”.-Publíquese por UN DIA art. 162 del C.P.C en el Boletín Oficial de la provincia de Salta , y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS de la provincia de Salta (art. 436 del CPC).  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** de Abril de 2024.

**Dr. Hector Orlando Dargam, PROSECRETARIO- SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019681  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 6,847.50  
**OP N°:** 100113109

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"SARACHO, ADRIANA PATRICIA CONTRA MARTEARENA, JUSTINIANO POR ESCRITURACION", EXPTE. N° 809.311/23**, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Justiniano Martearena, L.E. N° 3.890.642, para que dentro del plazo de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en juicio ( art. 343, 2° parte del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. **SALTA, 21 de Marzo de 2024.**

**Edición N° 21.692**  
Salta, jueves 18 de abril de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019674  
**Fechas de publicación:** 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100113097

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRANJA LA MONTAÑA SRL

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, a los 16 días del mes de marzo del año 2023 y adenda del 21 de marzo de 2024, entre: 1) Escudero Agustina, argentina, de 41 años de edad, nacida el 19 de agosto de 1981, DNI 28.633.750, CUIL 27-28633750-9, de profesión Lic. en Administración de empresas, casada en primeras nupcias con French Santiago, DNI 25.704.968 domiciliada en barrio Praderas de San Lorenzo Mza. 5 lote 9, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Escudero Garcia Francisco Jose, argentino, de 30 años de edad, nacido el 26 de junio de 1992, DNI 36.803.092, CUIT 23-36803092-9, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en Ruta Provincial 94 Km 7, La Silleta, provincia de Salta.

**I) Denominación, domicilio legal y sede social:** la sociedad se denomina GRANJA LA MONTAÑA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta Provincial 94 km 7, Catastro 4450, Medidor (NIS) 5016704, La Silleta, provincia de Salta.

**II) Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: **1)** Compra, venta, importación, exportación, y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. **2)** Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. **3)** Compra, venta, importación, exportación y/o comercialización de granos, productos y subproductos agroindustriales como así también, venta y acopio de cereales, prestación de servicios de desactivación de soja, molienda y almacenamiento de granos y otros servicios relacionados.

**III) Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la señora escudero agustina 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos); y el señor Escudero Garcia Francisco Jose 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**IV) Admistracion:** la dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes de la sociedad, con un mínimo de uno y un máximo de tres, socios o no, que serán designado oportunamente y por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta del/los gerentes, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Designación de gerente: Se designa como socio gerente de la sociedad a la señora Agustina Escudero, DNI 28.633.750, quien fija domicilio especial en Ruta Provincial 94 km 7, Catastro 4450, Medidor (NIS) 5016704, La Silleta, provincia de Salta. Entrega en el mismo acto la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en garantía del cumplimiento de sus funciones

**V) Cierre de Ejercicio:** se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

**VI) Duración:** la duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**VI) Fiscalización:** la sociedad opta por prescindir del órgano de fiscalización.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019710  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 20,559.00  
**OP N°:** 100113171

## ACR SEGURIDAD ELECTRÓNICA SAS

Por instrumento privado de fecha 2 de febrero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ACR SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en calle Giménez Zapiola 1023, barrio Grand Bourg, departamento Salta Capital, provincia Salta, CP:4400.

**Socio:** Juan Ignacio Mas DNI N° 30.002.307, CUIT N° 20300023070, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casado con Romina Laura Angelini, DNI N° 30420722, con domicilio en la calle Giménez Zapiola 1023, barrio Grand Bourg, departamento Salta Capital, provincia Salta, de la República Argentina.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra, venta, fabricación, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de control de acceso y seguridad contra robo, intrusión, incendios y cualquier tipo de siniestro, alarmas comunitarias, cerco eléctrico, cámaras de videovigilancia y similares, explotación de servicios de alarmas monitoreados y provisión de servicio de vigilancia y guardia física, tanto a particulares como a entidades públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Dichos bienes podrán ser de fabricación nacional o extranjera. Desarrollo de sistemas electrónicos, hardware y software: diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas para diversos fines, incluyendo soluciones personalizadas, software de gestión, aplicaciones web y móviles. Soporte técnico: brindar servicios de soporte técnico y asistencia para sistemas, software y aplicaciones desarrolladas por la empresa, incluyendo diagnóstico y resolución de problemas, actualizaciones y mejoras. Servicios de publicidad y marketing digital: tales como el desarrollo de páginas web y servicios de marketing. Para la concreción de este objeto, podrán disponer también la sociedad su actuación como concesionaria de empresas privadas y/o representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos y/o contratar a terceros para la realización de sus actividades.

**Capital:** \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 35.000 ( treinta y cinco mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción suscriptas por: Juan Ignacio Mas: 100 (cien) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% debiendo integrarse el

saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Juan Ignacio Mas DNI N° 30.002.307, CUIT N° 20-30002307-0, constituyendo domicilio especial en Giménez Zapiola 1023, barrio Grand Bourg, departamento Salta Capital, provincia Salta, de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Romina Laura Angelini, DNI N° 30.420.722, CUIT N° 27-30420722-7, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de agosto de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casada con Juan Ignacio Mas DNI N° 30002307; con domicilio en la calle Giménez Zapiola 1023, barrio Grand Bourg, departamento Salta Capital, provincia Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Giménez Zapiola 1023, barrio Grand Bourg, departamento Salta Capital, provincia Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de enero.

**Romero, AUXILIAR-DIRECCIÓN- DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019689  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 9,240.00  
**OP N°:** 100113129

## AUSTRAL SLC SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AUSTRAL SLC S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Yerba Buena s/N, Complejo La Comarca, local 19, barrio Las Quintas, localidad Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Elisabeth Susana Tolosa, DNI N.º 32.241.297, CUIT 27-32241297-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23/01/1987, profesión: farmacéutica, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 14, lote 16, barrio Praderas de San Lorenzo, localidad: Villa San Lorenzo, departamento: Capital, provincia: Salta; Gustavo Daniel Asaf, DNI N.º 29.738.714, CUIT 24-29738714-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25/03/1983, profesión: Ingeniero Electrónico, estado civil soltero, con domicilio en manzana 14, lote 16, barrio Praderas de San Lorenzo, localidad: Villa San Lorenzo, departamento: Capital, provincia: Salta.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) **Farmacia:** mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de



productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, E) Comercialización: comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines.

**Capital:** \$ 500.000 dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Elisabeth Susana Tolosa, la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Daniel Asaf, la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Elisabeth Susana Tolosa, DNI N.º 32.241.297 con domicilio especial en Yerba Buena s/N, Complejo La Comarca, Local 19, Barrio Las Quintas, localidad Villa San Lorenzo, departamento Salta Capital, provincia de Salta; Administrador Suplente: Gustavo Daniel Asaf, DNI N.º 29.738.714, con domicilio especial en Yerba Buena S/N, Complejo La Comarca, Local 19, barrio Las Quintas, localidad Villa San Lorenzo, departamento Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de agosto.

**Romero, AUXILIAR–DIRECCIÓN– DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019688

**Fechas de publicación:** 18/04/2024

**Importe:** \$ 9,586.50

**OP N°:** 100113127

---

**GRUPO AGM SAS**

Por instrumento privado, de fecha 12 de enero del 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO AGM S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Reyes Católicos N° 1448, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

**Socios:** Galvan, Agustín Leonel, DNI N° 43.335.965, CUIT N° 20-43335965-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Octubre de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 2918, localidad Salta Capital, en la provincia de Salta; Marocco Nazr, Luis Gianfranco, DNI N° 39.895.633, CUIT N° 20-39895633-9, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1.996, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Joaquin Castellanos N° 1474, localidad San Lorenzo, en la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) La explotación de los rubros: Servicios de gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales.

**Capital:** el capital social es de \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) representado por 420.000 (cuatrocientos veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Galvan, Agustín Leonel, suscribe la cantidad 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marocco Nazr, Luis Gianfranco, suscribe la cantidad de 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Galvan, Agustín Leonel, DNI N° 43.335.965, CUIT N° 20-43335965-9, constituyendo domicilio especial en Avda. Reyes Católicos N° 1448, B° Tres Cerritos, Salta Capital. Designar como Administrador Suplente: a Marocco Nazr, Luis Gianfranco, DNI: 39.895.633, CUIT 20-39895633-9, constituyendo domicilio especial en Avda. Reyes Católicos N° 1448, B° Tres Cerritos, Salta Capital.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre

**Romero, AUXILIAR-DIRECCIÓN- DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019685  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 10,362.00  
**OP N°:** 100113112

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a **REUNIÓN DE SOCIOS** de la firma Rene Eladio Valdez SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2023, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2023.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período enero a diciembre de 2023.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

**Nota:** se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 29 de abril de 2024. La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

**Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019616  
**Fechas de publicación:** 12/04/2024, 15/04/2024, 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024  
**Importe:** \$ 12,127.50  
**OP N°:** 100112992

**Edición N° 21.692**  
Salta, jueves 18 de abril de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### PEÑA ESPAÑOLA

Peña Española convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE MAYO DE 2024** a horas 11:00, en su sede social de calle Mitre N° 389, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Órgano , de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios N° 91 – año 2023.
- 3°) Renovación parcial de autoridades
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Esc. Victor Manuel Brizuela , PRESIDENTE – Angel Poli, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019707  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100113168

### LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma (según el art. N° 42) y lo establecido por los artículos N° 9 y 16 del Estatuto, se convoca a los Sres. delegados de los clubes afiliados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que tendrá lugar el día viernes **10 DE MAYO DE 2024** a partir de horas 19:30, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma sita en calle Libertad 155 de la localidad de Cerrillos a los efectos de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Designación de una comisión para estudiar los poderes presentados por los Sres. delegados.
- 2°) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4°) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2021/2022/2023 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Consideración del Cálculo de Recursos y gastos para el Ejercicio 2024.
- 6°) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga para el período 2024/2027.
- 7°) Designación del Órgano de Fiscalización.
- 8°) Elección del presidente para el Tribunal de Penas.

**Nota:** art. 14° – La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de delegados presentes.

La presentación de listas de candidatos para la renovación de autoridades, estará sujeta a las actuaciones de la Junta Electoral constituida a sus efectos y se dará a conocer oportunamente.

**Cristina Raquel Gerón, PRESIDENTA – Felipe López, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019680  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100113108

---

## **ALIANZA FRANCESA DE SALTA**

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** se realizará el día **10 DE MAYO DE 2024** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de Balance General.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**SALTA**, 11 de Abril de 2024.

**Felipe A. C. Garcin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019665  
**Fechas de publicación:** 17/04/2024, 18/04/2024  
**Importe:** \$ 3,960.00  
**OP N°:** 100113081

---

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21.686 DE FECHA 10/04/2024**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DELEGADAS**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 159 D  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Pág. N° 14**

**O.P. N° 100048002**

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Srta. Cinthya Natalia DIGIOVANI, adjuntó el Certificado...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Srta. Cinthya Natalia DIGIOVANI, **no adjuntó** el Certificado...

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 160 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Pág. N° 15**  
**O.P. N° 100048003**

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el Dr. Juan Guillermo JORGE DÍAZ, adjuntó el Certificado...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el Dr. Juan Guillermo JORGE DÍAZ, **no adjuntó** el Certificado...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100012875  
**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113161

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.523.979,65
Recaudación del día: 17/4/2024	\$ 131.422,50
Total recaudado a la fecha	\$ 9.655.402,15

**Fechas de publicación:** 18/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100113196

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





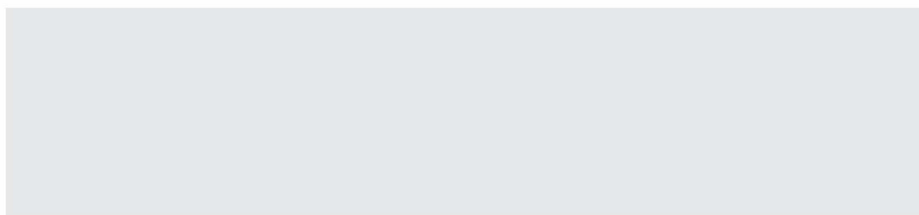
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)